Autorización para realización de actividades arqueológicas y paleontológicas

Ver ficha online

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Autorización previa y preceptiva para la realización de actividades arqueológicas o paleontológicas, terrestres o subacuáticas, en el ámbito territorial de Gipuzkoa.
Excepción: no precisan de autorización los proyectos de prospección superficial que no conlleven remoción de tierras y los análisis estratigráficos de los alzados de edificios.
Enumeración informativa de algunos tipos de actividad arqueológica:

- Estudio de arte rupestre
- Prospección con remoción de tierras
- Control arqueológico
- Sondeos arqueológicos
- Excavaciones arqueológicas

Puede consultar la definición de estas actividades en el artículo 64 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Tramitado por

- DEPARTAMENTO DE CULTURA, COOPERACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Colecciones y Museos

Dirigido a

Personas físicas o jurídicas

Requisitos

La persona titular de la autorización deberá ser quien dirija la actividad arqueológica y paleontológica objeto de autorización. La persona titular de la autorización deberá ser una persona física que acredite una titulación universitaria con formación suficiente en arqueología o paleontología y experiencia contrastada para asumir la dirección de las actividades arqueológicas o paleontológicas que se autorizan y con formación adecuada al periodo o periodos históricos que se correspondan con la zona de intervención.
Para la dirección de cualquier trabajo de campo de investigación en una zona paleontológica, se exigirá titulación académica adecuada a las características del yacimiento que se pretende investigar. En cualquier caso, deberá quedar certificada una formación en paleontología o en las ramas de las ciencias de la naturaleza acordes con la tipología del lugar.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

Solicitud de autorización para actividades arqueológicas (formulario PDF rellenable)

Documentación a aportar

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Proyecto arqueológico que incluirá los siguientes apartados:
- Memoria con la evaluación del potencial arqueológico del solar, documentación histórica.
- Metodología
- Planos, fotografías
- calendario de la actuación
- Presupuesto
- En el caso de estructuras descubiertas y de cubrición de la superficie excavada y restauración del aspecto original del terreno, también se presentará el correspondiente plan de protección.

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

Personas jurídicas y profesionales:

- **Telemática:**
  Solicitud de autorización para actividades arqueológicas (formulario electrónico)

Personas físicas:

- **Telemática**:
  Solicitud de autorización para actividades arqueológicas (formulario electrónico)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

Arreta Zerbitzua.

Gipuzkoa Plaza, S/N, 20004 Donostia.
Horario: De lunes a jueves, 08:30-18:30. Viernes, 08:30-14:30.Agosto, de lunes a viernes 8:30-14:30.
Teléfono: 943 11 21 11

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Tres meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

Se informa mediante

» Notificación electrónica

NORMATIVA

Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco artículos 33 y 63 a 74.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

TRÁMITES:
1. Registro de la documentación, en su caso subsanación.
2. Análisis de la solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico y Archivos y elaboración del Informe-propuesta.
3. Preparación de la Resolución por parte de la Secretaría Técnica.
4. Aprobación de la Resolución por la persona titular de la Dirección General de Cultura y notificación de la misma:

- a la persona que dirige la actuación
- al ayuntamiento en el que radica el bien cultural
- al Gobierno Vasco

5. Recepción por parte de la persona responsable del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico y Archivos de la memoria arqueológica o paleontológica derivada de la autorización concedida.

Información adicional

Plazo estimado para la Resolución: un mes.